



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Los retos que vienen

Comisionada María Elena Estavillo Flores

4 de septiembre de 2017

Ciudad de México

- ❖ La competencia y la libre concurrencia son uno de los ejes rectores de la reforma constitucional
 - se crea al IFT como órgano autónomo regulador y **autoridad de competencia en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión**
 - los casos de competencia se resuelven con **conocimiento especializado en el sector**; y se incorpora la **perspectiva de competencia** en todas las decisiones regulatorias con conocimiento especializado en competencia.
- ❖ Las acciones regulatorias y las de competencia son complementarias, y unas no pueden sustituir a las otras
 - ley de competencia permite perseguir prácticas monopólicas, evitar concentraciones anticompetitivas, identificar barreras a la competencia, insumos esenciales y agentes con poder sustancial en mercados específicos que requieren atención especial

❖ Amplias herramientas del Instituto en su carácter de autoridad de competencia:

1. Abogacía:

- Sensibilizar y orientar a otras autoridades (federales, estatales, municipales) sobre acciones que pueden distorsionar la competencia: compras públicas, barreras locales al despliegue de infraestructura, normas de construcción, etc.
- Impulsar en los particulares políticas y acciones procompetitivas
- Fomentar una cultura de la competencia en el sector

2. Procedimientos para determinar **insumos esenciales, barreras a la competencia y agentes con poder sustancial**: requieren labor continua de identificación para generar recomendaciones y acciones correctivas

3. Actuación **proactiva y metódica en el combate a las prácticas monopólicas y las concentraciones ilícitas**; la regulación sectorial no puede prevenir todo tipo de abuso de poder de mercado.

- Atención diligente de las denuncias recibidas
- Procedimientos de oficio por investigaciones propias y aprovechando la información que obtiene el IFT en su carácter de regulador

- ❖ Actualización de capacidades técnicas, en línea con las mejores prácticas internacionales:
 - Definición de los mercados
 - hábitos y preferencias de los consumidores están evolucionando
 - surgen nuevos servicios y modelos de negocios
 - algunos nuevos modelos de negocio no requieren cobros a los usuarios (no hay precios) sino que se financian con publicidad o comercialización de datos
 - Capacidades de investigación en campo; uso de evidencia electrónica
- ❖ Identificar riesgos específicos considerando la dinámica del sector y experiencia de otros países:
 - Evitar prácticas excluyentes de competidores viables (tradicionales o innovadores): servicios gratuitos empaquetados, subsidios cruzados, estrechamiento de márgenes, exclusividades, prácticas absolutas, etc.
 - Proteger la libertad de elección de los consumidores.



- ❖ La Constitución establece que el Estado garantizará que tanto los servicios de telecomunicaciones como los de radiodifusión sean prestados en condiciones de pluralidad.

Art. 6, B Constitución:

*II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, **pluralidad**, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.*

*III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la **pluralidad** y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.*

❖ Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Artículo 256. *El servicio público de **radiodifusión** de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, **preservando la pluralidad** y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución. Son derechos de las audiencias:*

- I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo** ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;
- II. Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones** que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;

❖ Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Artículo 285. *En los casos de concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, que **impida o limite el acceso a información plural** en tales mercados y zonas, se estará a lo siguiente:*

- I. El Instituto indicará al concesionario que preste el servicio de televisión restringida de que se trate aquellos **canales de información noticiosa o de interés público que deberá integrar en sus servicios**, en la medida en que sea necesario para garantizar el acceso a información plural y oportuna,*
- II. El concesionario deberá incluir **al menos tres canales cuyos contenidos predominantemente sean producción propia de programadores nacionales independientes cuyo financiamiento sea mayoritariamente de origen mexicano**, de conformidad con las reglas que al efecto emita el Instituto.*

- ❖ El incremento en la oferta de servicios puede tener una incidencia positiva en la pluralidad, pero no es suficiente
 - vasta experiencia internacional señala que la pluralidad va más allá de un incremento en la oferta o de la promoción de la competencia
 - **convivencia de opiniones e información provenientes de una diversidad de fuentes distintas e independientes.**

- ❖ Sin embargo, la concentración de los medios de comunicación (públicos o privados) es una realidad opuesta a la pluralidad

- ❖ Comisión Interamericana de Derechos Humanos: *La **concentración es concebida entonces como la negación de la pluralidad**, marca distintiva de la libertad de expresión en este ámbito.*
 - Asimismo ha señalado que *“sin pluralidad de voces y opiniones, los medios de comunicación masiva no pueden desarrollar un papel positivo dentro de una democracia”* dado que *«el pluralismo es una regla fundamental dentro de las políticas vinculadas a los medios de comunicación social”*.¹

- ❖ Para aplicar el principio de la pluralidad es necesario:
 - Contar con un marco mínimo de referencia
 - Delimitar el alcance del concepto: descripción o definición
 - Determinar los mecanismos mediante los cuales puede procurarse
 - Desarrollar indicadores para medirlos de forma continua con fines de seguimiento y para usarlos como herramienta de análisis en casos concretos
 - Identificar procedimientos donde es pertinente aplicarlo

- ❖ Se ha planteado abordar esta tarea en diversas ocasiones dentro del Plan de Trabajo Anual del Instituto; se tiene programada para diciembre de este año la *Medición sobre la pluralidad en los servicios públicos de radiodifusión y de TV y/o Audio Restringidos*.

- ❖ Las concesiones públicas y sociales –especialmente las comunitarias e indígenas– son un elemento poderoso para abonar a la pluralidad de los medios de comunicación. En ambos casos, los concesionarios deben cumplir con obligaciones de pluralidad (públicas, art. 86; sociales, art. 67 LFTR)



- Promover la innovación y la inversión
- Proteger el proceso de competencia y libre concurrencia
- Proteger los derechos de los usuarios

Es preciso entender:

- Alcance de los fenómenos digitales;
- Evolución en el tiempo;
- Impacto de las ofertas innovadoras frente a mercados tradicionales;
- Posición de los usuarios dentro de este ecosistema.

- ❖ Aunque éste es un tema complejo, otros países han dado pasos prudentes en la **adecuación del marco regulatorio** para ajustarse a la nueva realidad de los mercados
- ❖ Algunos han usado los **instrumentos de las leyes de competencia**, como la sanción de prácticas monopólicas, para atajar fenómenos perniciosos relacionados con estos nuevo entorno.

Para preservar los incentivos a la inversión e innovación, la acción de la autoridad debe encaminarse a **evitar que la regulación o las prácticas comerciales distorsionen la competencia**:

- ① Libertad de elección de consumidores
 - ② Eliminar barreras de entrada
 - ③ Promover la eliminación de regulación que ya no es necesaria o adecuada en nuevas circunstancias
 - ④ Evitar o corregir prácticas anticompetitivas
- ❖ Ante la evolución y convergencia de los mercados, no debemos permitir que México se rezague en este aspecto.

La disrupción es una oportunidad para **evaluar y replantear el marco regulatorio:**

- ❖ Las regulaciones tienden a permanecer **demasiado tiempo sin cambio** en mercados dinámicos: la aparición de una innovación representa una oportunidad para revisar el marco regulatorio.
- ❖ Puede **haber desaparecido la razón que generó la regulación del negocio tradicional** → el nuevo modelo de negocios con nuevas tecnologías puede incorporar mecanismos que logran el mismo objetivo por medio del mercado.
- ❖ Puede existir objetivo de política que justifique aplicar **ciertas reglas a innovadores**.
- ❖ Es necesario iniciar un **análisis sistemático y la discusión pública** informada del fenómeno, para poder determinar cuándo, de qué forma y respecto de cuáles aspectos es conveniente efectuar adecuaciones al marco regulatorio, ya sea que se trate de modificar o eliminar reglas o bien incorporar nuevas disposiciones.

Cobertura de los servicios y brecha digital

- Uno de los principales objetivos del Estado en materia de telecomunicaciones es **incrementar la cobertura y penetración de los servicios para disminuir la brecha digital**, y con ello lograr que los grupos menos favorecidos se incorporen a la economía de la información y el conocimiento.
- De acuerdo con cifras del IFT, al cierre del año 2016 la **penetración de internet de banda ancha residencial** en el país alcanzó un **promedio de 43 accesos por cada 100 hogares**.
 - Colima, la Ciudad de México y Nuevo León son los estados con mayor adopción, **superando los 60 accesos** por cada 100 hogares.
 - Sin embargo, Tabasco, Oaxaca y Chiapas fueron las entidades federativas con menor penetración del servicio **por debajo de 21 accesos** por cada 100 hogares.
- Las tecnologías digitales fomentan la inclusión → Permiten que las personas reciban bienes y servicios públicos con elevado valor social, que antes estaban fuera de su alcance.
- La evidencia internacional muestra que las múltiples aplicaciones de las TIC se han convertido en una poderosa herramienta para que la población **mejore sustancialmente su calidad de vida**, brindando un acceso enriquecido a **fuentes de trabajo y oportunidades económicas, la educación y la cultura**, así como a servicios primordiales como los de **salud y los financieros**.

- ❖ Las estrategias para impulsar el desarrollo de las redes y la penetración de las telecomunicaciones, por sí solas no alcanzan para abatir la brecha digital; en el caso específico de **los grupos menos favorecidos se requiere de otras estrategias complementarias**

- ❖ El objetivo es impulsar la demanda mediante el desarrollo de aspectos como la **asequibilidad, la alfabetización digital y la inserción** de los usuarios potenciales en cadenas de valor social, educativo y económico.
 - Construir **habilidades necesarias** para utilizar y aprovechar las TIC → esfuerzos de alfabetización digital enfocados en las características de grupos específicos (edad, región, género, lengua o necesidades especiales)
 - Desplegar servicios para **localidades y capacidades determinadas**, considerando la aplicación de tecnologías idóneas para los servicios rurales (ej. satelitales);
 - **Focalizar apoyos** para grupos vulnerables, incluyendo las adaptaciones para personas con diferentes capacidades.
 - Encontrar soluciones para **financiar el acceso** de los no conectados a las TIC.

Cobertura de los servicios y brecha digital

- ❖ Esta diversidad de acciones implica la **colaboración entre distintas instituciones**, principalmente públicas pero también privadas, para incidir mediante una estrategia multifactorial en este objetivo común.
- ❖ Abatir brecha digital es esencial para hacer realidad la promesa de que las TIC puedan ser el conducto para lograr una **sociedad incluyente con oportunidades abiertas** para todos.



- ❖ El desarrollo de los servicios de telecomunicaciones y del nuevo entorno digital depende en gran medida de que los usuarios actuales y potenciales confíen en que su **información (comunicaciones y datos) estará protegida**, además de que puedan mantener un **control razonable** sobre el acceso de terceros a la misma.
- ❖ El **tratamiento masivo de datos** tiene un papel fundamental → las aplicaciones móviles, *wearables* y sensores obtienen **datos personales** en diferentes contextos y durante largos periodos, los cuales sirven a empresas y gobierno para diseñar **soluciones que repercutan en la vida** de las personas.
- ❖ Al mismo tiempo, el tratamiento masivo de datos permitirá generar información sobre hábitos, preferencias, actividades y relaciones de las personas, que requieren protección cuidadosa.
- ❖ El desarrollo del entorno digital tendrá **un gran impacto en la privacidad**, ya que una parte muy importante de la información que se recopila, trata y conserva son datos personales.



- ❖ Esto es primordial en aplicaciones como la banca en línea, de la cual depende la inclusión financiera y el desarrollo del comercio electrónico en el país; pero también es esencial para otras aplicaciones con impacto social como la **cibersalud** y **para el desarrollo del internet de las cosas**.
- ❖ La seguridad digital se convierte en un aspecto muy importante conforme avanza el ecosistema digital, y debe analizarse con un **enfoque integral** (seguridad técnica, definición de derechos, información de los usuarios, mecanismos de protección) con el fin de salvaguardar a los usuarios.
- ❖ El almacenamiento de mayor cantidad de información en las redes, incrementa los incentivos de **ataques contra la seguridad y confidencialidad de la información**: códigos maliciosos (virus, caballos de troya), acceso no autorizado (robo de identidad), fraudes en línea, intrusión en redes inalámbricas, etc.



- ❖ El desarrollo tecnológico inclusive permite actualmente la generación de datos relativos a las personas como su ubicación actual e histórica, relaciones interpersonales y otros, que merecen seguimiento en cuanto a la ponderación sobre el **grado y la naturaleza de protección que son deseables dentro de las redes.**

- ❖ En otros países recientemente se ha definido nuevos datos personales que deben tener el máximo grado de protección derivados del nuevo entorno digital:
 - Caso C-582/14 Breyer: el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que una dirección IP dinámica puede clasificarse como dato personal cuando se combina con datos identificables sobre el usuario individual.²
 - Esta resolución es compatible con el Reglamento General de Protección de Datos de la UE que se aplicará a los países de la UE a partir del 25 de mayo del 2018.

- ❖ Como es el caso para otros temas, existe una concurrencia de instituciones con facultades y obligaciones relativas a la privacidad y la seguridad en las redes de comunicaciones, por lo que se requiere la coordinación interinstitucional.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Gracias

elena.estavillo@ift.org.mx

[**www.ift.org.mx**](http://www.ift.org.mx)